

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Divisorio No. 2020 – 00305

1. Téngase en cuenta que el aquí demandado se notificó bajo los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal se mantuvo silente, pues el pronunciamiento que elevó es extemporáneo.

Con todo, lo manifestado por el demandado el pasado 18 de febrero, póngase en conocimiento del extremo actor, para los fines que estime pertinentes.

2. A efectos de corroborar la inscripción de la demanda que nos ocupa en el FMI, por la actora apórtese el certificado que de cuenta de tal situación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria